# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 36/2021

Asunción, 7 de setiembre de 2021.-

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 36/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC ID N° 397.518,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 02 de agosto de 2021 conforme al siguiente detalla:

| N° | EMPRESAS |
|---|---|
| 1 | DATA SYSTEMS S.A.EMISORA DE CAPITAL ABIERTO |
| 2 | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. |
| 3 | I- LINE S.A. |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1615 de fecha 12 de agosto de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Lic. Eduardo Bergottini; Abg. Pabla Coronel.

### I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-36-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

### ANTECEDENTES

Acta de Recepción y Apertura de sobres electrónica llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 02 de agosto del 2021, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue: *"No hubo observaciones de terceros"*. (SIC).

1. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
2. **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**
3. **I-LINE S.A**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

## EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

## INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado por este Departamento se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **I-LINE S.A.** NO CUMPLE con lo solicitado por el PBC en lo que respecta al porcentaje del monto total asegurado exigido por el PBC.

Se trae a colación lo mencionado en el PBC en el aparato de ***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:***

*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes* ***que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP****. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

Así como, lo contenido en el SICP: ***Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 3%.***
Luego de la verificación de la Garantía de Mantenimiento presentada por el mencionado oferente, se desprende el análisis que se realiza a continuación:

- **Póliza de Seguro N° 1508005579**, de la Aseguradora LA RURAL S.A. DE SEGUROS, en donde se observa que el monto asegurado de esta Póliza presentada por la empresa (tomador) **I-LINE S.A. RUC N° 80083451-8** es de Gs. 11.685.000, (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).

Dicha empresa cotiza para los Lotes N° 1 y 2 conforme se visualiza en la planilla de precio presentada, mismo que forma parte del Formulario de Oferta. En este sentido, es oportuno mencionar lo establecido por el PBC con respecto al precio y al formulario de oferta de la siguiente manera: *"El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento".*

La empresa I-LINE S.A. debió haber presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 3% del monto de los dos lotes que éste cotizó. La oferta total del oferente es de Gs. 634.500.000, siendo el 3% de este monto el de Gs. 19.035.000. La póliza no presenta el 3% del monto de los lotes cotizados, para cubrir el monto total ofertado, sino uno menor, conforme se puede apreciar a continuación:

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| **Garantía de mantenimiento de Oferta %** | **Fecha tope de Presentación** | **Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta** | **Fecha de finalización de la Garantía** |
| 3 | 02/08/2021 | 150 | 30/12/2021 |
| **Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada** | | | |
| Monto De la Oferta | 634.500.000 | | I LINE SA |
| Empresa Aseguradora | LA RURAL SA | | |
| **N° de Póliza presentada** | **Monto de la Póliza** | **Desde** | **Hasta** |
| 1508005579 | Gs 11.685.000 | 02/08/2021 | 31/12/2022 |

| | |
|---|---|
| **Monto Asegurado exigido en el PBC** | **No Cumple** |
| **Vigencia exigida en el PBC** | **Cumple** |

De lo analizado hasta ahora, se puede concluir que la Póliza referenciada no cubre el valor mínimo del 3% solicitado por el PBC especificado en los *Datos de la Convocatoria* en el apartado de *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (3%)*.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

De las circunstancias citadas en el Pliego de Bases y Condiciones se expresa de manera enfática que, el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 3 % (tres por ciento) del monto total de los lotes ofertados, de conformidad al Art. 39 a)[1] de la Ley N° 2051/03.

La desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir la empresa I-LINE SA al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que no cubre el 3% (tres por ciento) del monto total de los Lotes cotizados.

De lo analizado hasta ahora se puede deducir que, la desviación que presenta dicha Póliza de Mantenimiento de Oferta no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación debido a que se trata de un documento SUSTANCIAL que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, se menciona lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución **DNCP N° 437/2018**: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta*** *(...)";* de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la omisión de la presentación de la garantía en las dos ofertas mencionadas:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***
*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con* ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta****".*

***Artículo 61° Documentos sustanciales:***

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
- *a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
- *b)* ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
- *c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- *d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- *e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

***Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:***
*Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
*a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*

---

[1] *Artículo 39.- GARANTÍAS*
*Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:*
*a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del* ***monto total de la oferta****.(..)* SIC

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

*b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.*
*c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.*
***d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.***

*Artículo 63. Método de Evaluación:*
*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de 1-LINE S.A. en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta (porcentaje del monto total de la oferta asegurada por la Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%), deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

En consideración a lo expuesto, y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por **I-LINE S.A.** **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta al porcentaje del monto total de la oferta asegurada exigido por el PBC especificado en los *Datos de la Convocatoria* apartado de *Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas (3%)*, en el documento sustancial GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, y por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

**OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Por otro lado, se informa que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo establecido en el PBC, en lo que respecta al monto y vigencia asegurados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, que se encuentra adjunto al presente.

**ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS:**

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme se desprende en el Anexo que se adjunta a este Informe.
Respecto al requisito establecido en el numeral **4.** *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar (**) SIC,* se aclara que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación de esta Dirección por tratarse de un documento cuyo contenido y finalidad responden a contenidos netamente técnicos y, por tanto, deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

- **Declaración jurada de bienes.**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito *"5. **Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.** (**)* solicitado en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

La firma SOLUCIONES INTEGRALES SA., presento una copia del Auto Interlocutorio No. 1083 de fecha 15 de setiembre del 2020 (medida cautelar) otorgada por la Corte Suprema de Justicia, que resuelve HACER LUGAR al pedido de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019, con relación a la sociedad anónima participante y sus accionistas.

Del mismo modo la firma DATA SYSTEMS SAECA presenta una copia del Auto Interlocutorio N° 195 de fecha 8 de junio de 2020 y el Auto Interlocutorio N° 27 de fecha 24 de noviembre de 2020 (medida cautelar) otorgada por la Corte Suprema de Justicia, que resuelve HACER LUGAR al pedido de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019, con relación a la sociedad anónima participante y sus accionistas.

Dicha medida cautelar exime a los mencionados oferentes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a evaluar a las personas físicas que integran las firmas participantes, a fin de constatar si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Como resultado de la consulta realizada se desprende que las personas físicas que forman parte de los oferentes, no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

**VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que lo integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes y sus integrantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. *REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. 9. DOCUMENTOS LEGALES del* Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes, **RECHAZAR** la oferta de la firma **I- LINE S.A.** conforme a los fundamentos expuestos más arriba.

Con relación a los oferentes **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos solicitados.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-36-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad_Financiera. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 353/2021 se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

- **I - LINEA S.A.** se solicitó el Balance General correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2018 y 2019; debido a que, los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta y en el SIPE se encuentra en estado "erróneo".

Respuesta: Que, mediante el MEU N° 35.306/2021 se adjunta los documentos requeridos

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

| N° | EMPRESAS | CAPACIDAD FINANCIERA | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC | ENDEUDAMIENTO PT/AT | RENTABILIDAD UDI / C | |
| 1.- | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 2.- | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 3.- | I - LÍNEA S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-36-21 se solicita la Asistencia Técnica de la Dirección de Bienes y Suministros a los efectos del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

**REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

**LOTE 1 - COMPONENTE DE FIRMA ELECTRONICA**

| FACTORES | SOLUCIONES INTEGRALES S.A | I- LINE S.A. |
|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en Aplicación informática de firma Electrónica y/o implementación en herramientas de desarrollo software y/o adquisición de herramienta para el desarrollo de aplicaciones de 3 (tres) años en el rubro, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los siguientes años (2017, 2018,2019)<br>**Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.** | Cumple | No Cumple |

**Observación:** **NO ACREDITA** en ninguna de las facturas haber proveído anteriormente *Aplicación informática de firma Electrónica y/o implementación en herramientas de desarrollo software y/o adquisición de herramienta para el desarrollo de aplicaciones.* Por lo tanto, **I- LINE S.A. NO CUMPLE**

**LOTE 2 - RENOVACIÓN DEL SERVICIO AVYCE Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO GENEXUS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA GENEXUS SMART DEVICE**

| FACTORES | SOLUCIONES INTEGRALES S.A | I- LINE S.A. |
|---|---|---|
| Demostrar la experiencia en Renovación del servicio AVYCE de 3 (tres) años en el rubro, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los siguientes años (2017,2018,2019)<br>**Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este** | Cumple | Cumple |

Pabla E. Coronel Pareces
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| caso. | | |

LOTE 3 - SUSCRIPCIÓN DE REDHAT (ACTUALIZACIÓN)

| FACTORES | DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO |
|---|---|
| Demostrar la experiencia en Suscripción de Redhat (actualización) de 3 (tres) años en el rubro, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2017,2018,2019) **Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.** | Cumple |

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

**LOTE 1 - FIRMA ELECTRÓNICA**

| FACTORES | SOLUCIONES INTEGRALES S.A | I- LINE S.A. |
|---|---|---|
| El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada. | CUMPLE | CUMPLE |

**LOTE 2 – RENOVACIÓN DEL SERVICIO AVYCE Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO GENEXUS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA GENEXUS SMART DEVICE**

| FACTORES | SOLUCIONES INTEGRALES S.A | I- LINE S.A. |
|---|---|---|
| El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada. | CUMPLE | CUMPLE |

**LOTE 3 - SUSCRIPCIÓN DE REDHAT (ACTUALIZACIÓN)**

| FACTORES | DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO |
|---|---|
| El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada. | CUMPLE |
| Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor: En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado. | CUMPLE |

**TICs**

| Evaluación del Lote 1 | Cumple/No Cumple |
|---|---|
| Soluciones Integrales S.A. | CUMPLE |
| I-LINE S.A. | CUMPLE |

***Las dos empresas ofertantes CUMPLEN en su totalidad con las especificaciones técnicas**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

**LOTE 2 – Renovación del Servicio AVYCE y Herramientas de Desarrollo GENEXUS y Adquisición de Licencia Genexus Smart Device**

| Ítem 1 | GX-retoma AVYCE Retoma del Servicio Anual AVYCE | Soluciones Integrales S.A. | I-LINE S.A. |
|---|---|---|---|
| Descripción | | | |
| Actualización de Versiones y Corrección de Errores para:<br>• 15 Licencias GeneXus IDE (Integrated Development Environment)<br>• 3 Generadores Cliente-Servidor GeneXus<br>• 5 Generadores JAVA GeneXus<br>• 3 Genexis.NET Generador<br>• 2 Licencia Generador GeneXus Smart Device<br>• 30 Inbox GXFlow<br>• 1 Licencia GXFlow Developer Pack<br>• 15 Licencias GXQuery<br>• 1 Licencia Generador GeneXus RPG | | CUMPLE | CUMPLE |
| Instalación, Capacitación y Soporte para la utilización de las nuevas versiones. - | | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| **Evaluación del Lote 2** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**LOTE 3 - Suscripción de Redhat (actualización)**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Data System S.A. |
|---|---|---|---|
| 1 | Red Hat Enterprise Linux Server Suscripción Standard (Physical or Virtual Nodes) Para servidores de hasta 2 sockets (3 años) | 1 | CUMPLE |
| 2 | Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Suscripción Standard (Ilimitados Virtual Guests) Para servidores de hasta 2 sockets (3 años) | 1 | CUMPLE |
| Los Servicios deberán incluir: Instalación, configuración y puesta en marcha.<br>Antes de iniciar cualquier servicio, se debe realizar una reunión con los encargados designados por el MOPC a fin de obtener las directivas y los detalles de las implementaciones a llevar a cabo.<br>Todos los servicios funcionando.<br>Tiempo mínimo de acompañamiento de 30 horas por parte de un Técnico con la Certificación RHCE de la empresa oferente.<br>Instaladores: En medio físico (DVD/CD), o link oficial del portal de la marca que permita ser bajado. | | | CUMPLE |
| Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor. En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado. | | | CUMPLE |
| Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas. | | | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| **Evaluación del Lote 3** | **CUMPLE** |

## SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

a) Mediante Nota CEO N° 358/2021, se solicitó a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** las siguientes documentaciones en cuanto a la **Capacidad Técnica**

**Para el lote 3:**
Carta de Autorización del fabricante o Distribuidor: En caso de presentar autorización del representante o distribuidor, se deberá presentar igualmente la cadena de autorizaciones hasta el fabricante del bien. Las autorizaciones deberán estar actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado.

**Respuesta:** La empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** Presenta las documentaciones requeridas mediante MEU N° 34833/2021.

b) Mediante Nota CEO N° 357/2021, se solicitó a la empresa **I-LINE S.A.** las siguientes documentaciones en cuanto a la **Experiencia Requerida**

**Para el lote 1**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
*Demostrar la experiencia en* Aplicación informática de firma Electrónica y/o implementación en herramientas de desarrollo software y/o adquisición de herramienta para el desarrollo de aplicaciones de 3 (tres) años en el rubro con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: siguientes años. (2017, 2018,2019).

***Observación:*** *Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.*

**Para el lote 2**
Demostrar la experiencia en Renovación del servicio AVYCE De 3 (tres) años en el rubro con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años. (*2017,2018,2019).*

**Observación:** *Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.*

La empresa **I-LINE S.A.** mediante MEU N° 35305/2021, presenta en forma parcial las documentaciones solicitadas, en ninguna de las facturas acredita haber proveído anteriormente aplicación informática de firma Electrónica y/o implementación en herramientas de desarrollo software y/o adquisición de herramienta para el desarrollo de aplicaciones correspondiente al Lote 1.

## MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

En cuanto al margen de preferencia Nacional **NO APLICA**, considerando que los bienes y/o servicios ofertados por las empresas son de origen extranjero.

## ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Tras realizar el análisis de los precios de las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES S.A., I- LINE S.A.** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se constata que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba, por lo que es considerada ACEPTABLE.

**LOTE 1 COMPONENTE DE FIRMA ELECTRONICA**

| | | | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD_ MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA Incluido) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1 | 43231512-008 | COMPONENTE DE FIRMA ELECTRONICA | Año | Unidad | 1 | GXCDigitalSing | Uruguay | 227.500.000 | 227.500.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **227.500.000** |

**LOTE 2 – RENOVACIÓN DEL SERVICIO AVYCE Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO GENEXUS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA GENEXUS SMART DEVICE**

| | | | SOLUCIONES INTEGRALES S.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD_ MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | 43233701-001 | RENOVACION DEL SERVICIO AVYCE Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO GENEXUS | Año | Unidad | 1 | Genexus | Uruguay | 382.900.000 | 382.900.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **382.900.000** |

**LOTE 3 - SUSCRIPCIÓN DE REDHAT (ACTUALIZACIÓN)**

| | | | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD_ MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
| 1 | 81111805-005 | RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER | Año | Unidad | 1 | Red Hat | USA/Latam | 18.460.810 | 18.460.810 |
| 2 | 81111805-005 | RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS | Año | Unidad | 1 | Red Hat | USA/Latam | 53.490.714 | 53.490.714 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **71.951.524** |

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A y SOLUCIONES INTEGRALES S.A., **CUMPLEN** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado, a excepción de la firma I-LINE S.A., quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el PBC.

Pabla E. Coronel Pa...
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se coteja cuanto sigue:

**LOTE 1:**
Se observa que la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, se configura como la más baja en precio y, además **CUMPLE** con todos los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC, por lo que es susceptible de adjudicación en el presente Lote.

**LOTE 2:**
Que, la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, aparte de ser la más baja en precio **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales, económicos – financiero y técnicos exigidos en las bases del llamado, por lo que se configura como una oferta susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

**LOTE 3:**
En el presente lote la única oferta presentada es la del oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** quien **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, económicos financiero y técnicos exigidos en las bases por lo que su oferta se configura como una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada en este lote.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 36/2021 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC ID N° 397.518, conforme al siguiente detalle:

**LOTE 1:** COMPONENTE DE FIRMA ELECTRONICA

| Oferente | **Monto Total (IVA incluido)** |
|---|---|
| **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** | Gs. 227.500.000 |

**LOTE 2:** RENOVACIÓN DEL SERVICIO AVYCE Y HERRAMIENTAS DE DESARROLLO GENEXUS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIA GENEXUS SMART DEVICE

| Oferente | **Monto Total (IVA incluido)** |
|---|---|
| **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** | Gs. 382.900.000 |

**LOTE 3**: SUSCRIPCIÓN DE REDHAT (ACTUALIZACIÓN)

| Oferente | **Monto Total (IVA incluido)** |
|---|---|
| **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** | Gs. 71.951.524 |

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

Pabla E. Cardozo Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC